

RIESGOS RESULTANTES DEL DEPÓSITO EN CUENTAS GLOBALES (ÓMNIBUS)

Última actualización: 7 de mayo de 2020

En línea con lo establecido en la Política de Salvaguarda de Activos y en el contrato de prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes y de custodia y administración de instrumentos financieros, se informa al cliente que la utilización de cuentas globales de valores es la práctica general para la negociación de valores internacionales y que conlleva una serie de riesgos específicos los cuales son mitigados tanto a nivel interno por las políticas y procedimientos de la entidades financieras involucradas como por mecanismos legales de garantía pública. A continuación se proceden a resumir los principales riesgos:

Riesgos legales: los sistemas de tenencia indirecta, como son las cuentas globales, aunque son comúnmente usados en operativas sobre valores extranjeros, llevan asociados los siguientes riesgos legales:

El *riesgo conflictual* consistente en identificar la normativa aplicable a los derechos del titular final (el Cliente), esto es, la ley que regiría su posición jurídica, dado que la cadena de anotaciones atraviesa más de un ordenamiento jurídico, desde el país del emisor hasta el país del inversor final (el Cliente).

El *riesgo material* que se plantea una vez identificada la ley aplicable y deriva de que dicha ley no ofrezca una protección sustantiva previsible y adecuada a los intereses del titular final (el Cliente).

El *riesgo de restricción en la libre disposición de los activos por parte del inversor final (el Cliente) por la posible insolvencia* de alguna de las entidades financieras involucradas en la cadena de custodia, las cuales actúan como entidades *nominee* (fiduciarias) por cuenta del inversor final (el Cliente). La insolvencia de alguna de dichas entidades en la cadena de custodia puede originar limitaciones o restricciones temporales en la disposición de los activos por parte del inversor final (el Cliente).

Asimismo, en caso de insolvencia de los subcustodios, con el oportuno inicio de procedimientos de insolvencia y/o el nombramiento de administradores o liquidadores pueden aparecer las situaciones que se describen a continuación:

- Retrasos en la ejecución de las órdenes que comporten una movilización de los activos depositados.
- Pérdida total o parcial de los valores depositados o repercusión de costas en el supuesto de que los activos efectivamente mantenidos por el subcustodio fueran insuficientes para hacer frente a las reclamaciones de los clientes o el subcustodio se viera inmerso en procedimientos concursales.

Por último, al existir una cadena de instituciones financieras participantes en el proceso de custodia el riesgo remoto y eventual de un posible *fraude o apropiación indebida* por algún eslabón de la cadena, se ve incrementado, si bien para ello existe una política de selección de entidades de reconocido prestigio, solvencia y profesionalidad.

Riesgos operacionales: Hay determinados riesgos operacionales ocasionados por la utilización de cuentas globales, entre ellos los derivados de la existencia de diferentes intermediarios de la cadena de custodia, que pueden producir incidencias en las comunicaciones entre los mismos que puedan afectar a los derechos asociados al instrumento financiero que corresponde al titular final.

Riesgos de intermediación: en general, los sistemas de custodia a través de cuentas

globales pueden provocar limitaciones en la relación entre el emisor y el inversor final (el Cliente), que puede afectar a la legitimación de este último para el ejercicio de los derechos políticos y económicos asociados al instrumento financiero. Cuando los derechos económicos y políticos asociados al instrumento financiero se quieren hacer llegar al inversor final (el Cliente), han de pasarse por todos y cada uno de esos intermediarios. Si el inversor final (el Cliente) quisiera ejercer el derecho de voto, al no haber una vía de legitimación directa, se deberán dar instrucciones hacia arriba, hacia el siguiente intermediario, o el correspondiente intermediario deberá recibir un poder de representación para actuar en interés propio, lo cual también puede incrementar los costes. Sobre este último particular, también cabe hacer mención a que hay determinadas legislaciones que pudieran tener limitaciones a la hora de ejercitar el derecho de voto, en el marco de un sistema de cuentas globales, al no permitir el fraccionamiento de dicho ejercicio y en los casos en los que hay votos dispares entre los distintos propietarios cuyas acciones se encuentran depositadas en una cuenta global.

A) **CECABANK, S.A., subcustodio de instrumentos financieros**

Identificación de la entidad que tiene la cuenta (el tercero)	CECABANK, S.A.			
País	España			
Rating (datos enero 2020) más información en el siguiente enlace	Agencia de calificación	Standard & Poor's	Fitch	Moody's
	Corto plazo	A-2	F3	P-2
	Largo plazo	BBB+	BBB-	Baa2
Identificación del titular de la cuenta	<p>NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U.</p> <p>Más concretamente, NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. mantendrá las siguientes cuentas diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUENTA abierta a su nombre pero actuando POR CUENTA DE TERCEROS (sus clientes) en las cuentas globales de efectivo e instrumentos financieros mantenidas en el custodio global CECABANK, S.A., y - CUENTA DE ERRORES-FACILITACIÓN, titularidad de la propia entidad, y 			
¿Existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes de NINETY NINE en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero u otros clientes de ese tercero?	SI			

<p>¿Existe diferenciación entre el <u>efectivo</u> de los clientes de NINETY NINE asociado a la operativa de valores en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero u otros clientes de ese tercero?</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Riesgos resultantes del depósito en cuentas globales</p>	<p>Con carácter general, los riesgos resultantes del uso de cuentas globales en operaciones con valores en mercados extranjeros son los descritos anteriormente.</p> <p>Adicionalmente, se informa de lo siguiente en relación con CECABANK, S.A., más información disponible a través del siguiente enlace.</p> <p>CECABANK, S.A. es una entidad de crédito autorizada conforme a la regulación española para prestar el servicio de custodia y administración de valores, sujeta a supervisión prudencial del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p>Cumple con los requisitos legales, de solvencia y de recursos propios mínimos establecidos por su regulador.</p> <p>Identificación del regulador local: Banco de España: www.bde.es.</p> <p>La actividad de custodia prestada por el subcustodio está sujeta a auditorías interna y externa.</p> <p>Es participante directo e indirecto de otros Depositarios Centrales de Valores (DCV) de otros mercados en los que presta servicios.</p> <p>Identificación del Depositario Central de Valores en España: IBERCLEAR.</p> <p>Conforme a la legislación aplicable al subcustodio, el contrato suscrito y la operativa y estructura de cuentas existente con este subcustodio es la siguiente:</p> <p>Los activos depositados en la cuenta global de terceros de la entidad se encuentran permanentemente identificados y segregados de los activos pertenecientes al subcustodio y de los de terceros clientes del propio subcustodio.</p> <p>El subcustodio no podrá utilizar los activos depositados ni ejercer cualquier derecho inherente a los mismos en provecho propio.</p> <p>Se establece de forma limitativa, que el subcustodio solo podrá retener los activos depositados y bajo su custodia por razón de obligaciones de pago derivadas del contrato de subcustodia o de cualquier otra obligación o responsabilidad que NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. mantenga frente al subcustodio.</p> <p>CECABANK, S.A. cuenta con planes de contingencia que aseguran la continuidad del servicio y la recuperación de la</p>

	<p>información que son accesibles a través de su página web.</p> <p>El subcustodio cuenta con los procedimientos operativos y sistemas de control interno que le permiten garantizar la segregación e identificación de los activos bajo custodia, tal y como se describe en su políticas y procedimientos de salvaguardia de activos.</p>
--	--

CECABANK, S.A. subdeposita, a su vez, los instrumentos financieros extranjeros, en su mayoría, en cuentas globales abiertas en los distintos países en cuyos mercados se negocian los instrumentos financieros, así como en otras entidades de reconocido prestigio y solvencia. Para más información sobre CECABANK, S.A. puede consultar el [siguiente enlace](#).

A) CITIBANK, NA, Sucursal en Londres, subcustodio global de CECABANK para los mercados internacionales

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (el tercero)	CITIBANK, NA, Sucursal en Londres			
País	Estados Unidos de América			
Rating (datos enero 2020) más información en el siguiente enlace	Agencia de calificación	Standard & Poor's	Fitch	Moody's
	Corto plazo	A-1	F1	P-1
	Largo plazo	A+	A+	A1
Identificación del titular de la cuenta	NINETY NINE FINANCIAL MARKETS, S.V., S.A.U. mantendrá cuentas diferenciadas entre CUENTA DE ERRORES-FACILITACIÓN y POR CUENTA DE TERCEROS (sus clientes) en las cuentas globales de efectivo e instrumentos financieros mantenidas en el subcustodio global estadounidense CITIBANK, N.A.)			
¿Existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes de NINETY NINE en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero u otros clientes de ese tercero?	SI			
¿Existe diferenciación entre el efectivo de los clientes de NINETY NINE asociado a la operativa de valores en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero u otros clientes de ese tercero?	SI			

<p>Riesgos resultantes del depósito en cuentas globales</p>	<p>CECABANK, S.A. como subcustodio ha seleccionado a CITIBANK como subcustodio global a través del cual efectuar la custodia global de la custodia de activos negociados en mercados. Para mayor detalle sobre los procedimientos establecidos por CECABANK, S.A. para la selección de sus custodios, por favor consultar la página web de CECABANK, S.A. www.cecabank.es</p>
---	--